

DERECHOS DE LAS ALUMNAS Y ALUMNOS

1. Derecho a una educación integral.

En este derecho se engloba e impulsa el logro de las competencias básicas, los hábitos de trabajo y el desarrollo armónico.

2. Derecho de los alumnos y alumnas menores a la atención inmediata.

Se refiere a situaciones de malos tratos, escenarios de desprotección o de riesgo infantil o cuando se detecta un alumno en edad de escolaridad sin escolarizar o con un grado de absentismo alto.

3. Derecho de los alumnos y alumnas menores a la protección por parte del centro educativo.

El centro protegerá el honor, la intimidad y la propia imagen de los mismos.

4. Derecho a la valoración objetiva del rendimiento académico.

La dedicación, el esfuerzo y el rendimiento serán reconocidos y valorados con objetividad.

Como garantía de ello, después de las sesiones de evaluación se informará a los alumnos y alumnas y a sus familias. Previa solicitud, se podrá acceder, una vez corregidos, a los trabajos, ejercicios y pruebas que han de tener incidencia en la calificación.

5. Derecho a la orientación escolar y profesional.

Estará basada en las aptitudes, capacidades e intereses de los alumnos y alumnas; excluyendo las basadas en el sexo y otras circunstancias.

6. Derecho a la integridad, identidad y dignidad personal.

No serán objeto de trato degradante y tendrán protección ante cualquier agresión física o moral. En caso de maltrato o desprotección el alumno o alumna acudirán, a la mayor brevedad, al profesor o profesora, al tutor o tutora y a jefatura de estudios, en el orden citado.

No se permite dentro del ámbito escolar la tenencia o consumo de tabaco, alcohol u otras drogas.

7. Derecho a la libertad de conciencia.

La elección realizada sobre la enseñanza de la religión no derivará en discriminación alguna.

8. Derecho de reunión en los centros docentes.

Siempre que con antelación se solicite el permiso necesario siguiendo el procedimiento arbitrado en el centro. Las decisiones colectivas sobre la asistencia a clase del alumnado a partir del tercer curso no se considerarán como comportamiento inadecuado, siempre que se hayan seguido las normas que el centro tiene aprobadas al respecto.

9. Derecho a la libertad de expresión en los centros docentes.

Existen unos espacios y unos momentos para ello tal y como está regulado en el instituto.

10. Derecho de asociación de los alumnos y alumnas.

11. Derecho a la participación.

Cada clase elegirá su representante. Los representantes de las distintas clases participarán en las asambleas de delegados y delegadas y en las sesiones de evaluación.

En el Órgano de Máxima Representación también habrá representantes de los alumnos y las alumnas.

En otras actividades (festejos, etc.) habrá representantes del alumnado.

12. Derecho a la información.

Tienen derecho a recibir la información a través de sus representantes.

13. Derecho a la igualdad de oportunidades.

Se trata de compensar las desventajas y carencias de los alumnos y alumnas, especialmente los que presentan necesidades educativas especiales, mediante las ayudas que sean necesarias.

14. Derecho a la protección social.

Por un lado, en el caso de accidentes o enfermedades largas en las Aulas Hospitalarias o en la Atención Educativa Domiciliaria, recibirá la atención para asegurar el rendimiento escolar.

Por otro, el centro debe adoptar medidas de protección en los casos de maltrato entre iguales, especialmente en los de acoso sexista y violencia contra las mujeres.

15. Garantías de respeto a los derechos de los alumnos y alumnas en los centros docentes.

Todos los alumnos y alumnas deben conocer cuales son sus derechos y los de los otros alumnos y alumnas.

El profesorado velará para que se cumplan los derechos aquí citados y también cuidará para que no se den situaciones de discriminación entre los alumnos y las alumnas.

DEBERES DE LAS ALUMNAS Y ALUMNOS

1. Deber de estudio.

Debe estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades.

Pondrá todo el interés y realizará todo el trabajo necesario.

Contribuirá a la creación y mantenimiento de un ambiente adecuado para el trabajo.

Mantendrá una conducta de honradez académica en los exámenes y ejercicios.

2. Deber de participación en las actividades formativas.

Pondrá interés, realizando los trabajos personales asignados y ayudando en el trabajo en grupo.

3. Deber de asistencia.

Acudirá al centro todos los días, con puntualidad.

En caso de ausencia será justificada correctamente mostrando el justificante de la ausencia, firmada por el padre, madre o tutor legal, a cada profesor o profesora implicado y entregándolo finalmente al tutor o tutora.

4. Deber de favorecer la convivencia.

El alumnado debe colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un clima de estudio adecuado.

Los alumnos y alumnas tienen el deber de colaborar en el procedimiento para la aplicación de medidas correctoras de conductas inadecuadas o conductas contrarias a la convivencia, si así se les requiere.

5. Deber de respetar la libertad de conciencia personal.

Los alumnos y alumnas deben respetar las decisiones de los otros alumnos y alumnas.

Deberán abstenerse de cualquier tipo de expresión insultante, amenazadora o difamatoria a cualquier miembro de la comunidad educativa.

No se pueden utilizar medios de grabación, salvo en actividades programadas. En ningún caso en contra de la voluntad de quien no quiera ser grabado.

6. Deber de respetar las normas escolares.

Se habrá de respetar el Reglamento de Organización y Funcionamiento del centro y sus Normas de Convivencia, especialmente lo relativo a la disciplina, así como, lo referido al uso de aparatos electrónicos, las posibles salidas del recinto en periodos de descanso o al comportamiento que hay que mantener en las salidas y excursiones.

Se han de seguir las instrucciones de los docentes y de los no docentes.

Deberán realizar las acciones indicadas en las medidas educativas correctoras que se les imponga.

7. Deber de respetar las instalaciones.

Deben de conservar y hacer un buen uso del equipamiento, el material didáctico, las instalaciones y el mobiliario, para los fines a los que están dedicados.

Los alumnos y alumnas no facilitarán el acceso a las instalaciones del centro a personas ajenas al mismo sin autorización, ni acompañarán a nadie que haya accedido indebidamente.

Los alumnos y alumnas deberán respetar las pertenencias y efectos personales de los miembros de la comunidad educativa.

Los alumnos y alumnas deberán mantener los libros de texto y los materiales didácticos del centro en buenas condiciones de uso.